

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600010539
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	26/03/2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		26/03/2020	
OBJETO: SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCHOLES DE ANTIOQUIA			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CRISTALERIA PELDAR S.A
	NIT:		890.900.118-1
VALOR [\$]:	INICIAL	CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$ 50.721.394.530), INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.	
	ACTUAL (CON MODIFICACIONES)	CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$ 50.721.394.530), INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.	
PLAZO:	INICIAL	NUEVE (9) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020	
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	NUEVE (9) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:		18/12/2020	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	Prorroga N° 1	11/12/2020
---------------------------------------	---------------	------------

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado, el cual contiene la información e historial del contrato.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1. PLAZO				
TIPO DE MODIFICACIÓN				
VALOR		PLAZO	☒	CLÁUSULA
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN	
SOLICITUD	PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:			
	El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así:			

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017
	Cláusula PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de NUEVE (9) MESES, contados desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020 <u>Se solicita prórroga de conformidad con el siguiente detalle:</u> Solicitud de la Primera Prórroga: Se solicita prorrogar por Doce (12) días el contrato, hasta el 30 de diciembre de 2020	
OBSERVACION	Con la modificación la cláusula de PLAZO quedará de la siguiente manera: Cláusula PLAZO: El plazo total es de Nueve (9) meses y Doce (12) días el contrato, hasta el 30 de diciembre de 2020	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El contrato No. **4600010539** que tiene como objeto: **SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCION Y VENTAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**. Suscrito con la empresa **CRISTALERIA PELDAR S.A.** por un valor de hasta **CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$ 50.721.394.530)**, incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista

El plazo actual es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020.

Actualmente su ejecución es de un 68.24%

Dentro de las materias primas más importantes para la producción, se encuentra el Envase de Vidrio, es un material de empaque fundamental para el proceso de envasado de los productos del portafolio de la FLA. Dado que para dar cumplimiento a los pedidos de los diferentes clientes es necesario mantener continuidad en la producción durante todos los meses del año y con esta adición y prórroga se pretende abastecer la necesidad de dicho envase para garantizar el cumplimiento del programa de producción, hasta tanto.

Lo anterior y teniendo en cuenta que, por el volumen de los envases, la FLA no tiene capacidad de almacenamiento para los mismos y para dar cumplimiento a BPM se debe controlar el tiempo del insumo sin envasar. Igualmente se requiere para por valoraciones técnicas

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual el día **11 de diciembre de 2020** – prorrogar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la *prórroga por un plazo de Doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020.*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

En dicha prorroga se mantienen las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

4. ANEXOS

- Documento donde el Contratista o Asociado está enterado y de acuerdo con la presente solicitud.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

GARANTIA	N°	32323
	FECHA EXPEDICIÓN	27/03/2020
	ASEGURADORA	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS COLOMBIA S.A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	15%	26	03	2020	18	06	2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	15%	26	03	2020	18	06	2021

Para constancia, se firma la presente justificación el: 11/12/2020

Blanca G. García A.

BLANCA GARCÍA ACEVEDO

Supervisora

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	Prorroga N° 1	SUPERVISIÓN ☒	DE SEGUIMIENTO	☒	FINAL	☐
		INTERVENTORÍA ☐	PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	01/11/2020	Hasta:	03/12/2020	
PERIODO PARA PAGO		Desde:	N.A	Hasta:	N.A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600010539		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/03/2020		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		26/03/2020			
OBJETO: SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CRISTALERÍA PELDAR S.A		
	NIT		890.900.118-1		
VALOR [\$]:	INICIAL:	CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$ 50.721.394.530), INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.			
		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN
			N.A	N.A	
	VALOR TOTAL:		CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$ 50.721.394.530), INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N.A			
PLAZO:	INICIAL	NUEVE (9) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
			02/04/2020	18/12/2020	
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
N.A			N.A		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	
	No.	N.A		N.A	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N.A		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4200010390		
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		25/03/2020		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			SI		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			10640		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	BLANCA GARCÍA ACEVEDO
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N.A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	68,24%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	68,24%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Suministro de Envase de Vidrio de conformidad con el cronograma	68,24%	Cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el cronograma de entregas
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Pagos (facturación)	68,24%	Se cumplen satisfactoriamente

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
03-12-2020	N.A

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$ 50.721.394.530	\$0	\$0	\$ 50.721.394.530
2. Adiciones	\$ 0	\$0	\$0	\$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 50.721.394.530	\$0	\$0	\$ 50.721.394.530
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 34.612.167.777	\$0	\$0	\$ 34.612.167.777
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 34.612.167.777	\$0	\$0	\$ 34.612.167.777
7. Recursos ejecutados	\$ 34.612.167.777	\$0	\$0	\$ 34.612.167.777
8. Recursos no ejecutados	\$ 16.109.226.753	\$0	\$0	\$ 16.109.226.753

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

No aplica

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:
17 de julio del 2017

No. contrato/Ref	Valor del Doc. compr.	Proveedor/Acreedor	Materia	Texto breve	Vi. Ped. sin IVA	Valor IVA Pedido	Vi. Ped. max IVA	Facturas (DOC)	Saldo Ped. M11	Saldo Ped. PTO
4600010539	50.721.394.530	5200011230	CRISTALERIA PELDA	60000477 SUMINISTRO ENVASE DE VIDRIO	1.966.330.397	0	1.966.330.397	0	1.966.330.397	1.966.330.397
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60001119 ENVASE BLANCO PALET 2000	3.372.766.856	640.730.703	4.012.997.559	3.059.765.708	953.231.851	953.231.851
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000569 ENVASE BLANCO PALET NP 1000	3.250.157.627	617.529.987	3.867.687.614	2.989.597.154	878.090.464	878.090.464
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000187 ENVASE BLANCO NP PALET 750	6.134.030.282	1.165.465.754	7.299.496.036	4.301.295.226	2.998.200.810	2.998.200.810
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000617 ENVASE BLANCO PALET GUALA NP	337.932.848	64.202.441	402.135.289	157.840.038	244.295.251	244.295.251
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000386 ENVASE BLANCO NP PALET 375	7.791.977.602	1.480.475.744	9.272.453.346	8.357.744.000	914.709.346	914.709.346
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000555 ENVASE AMBIAR PALET 2000	2.406.858.288	457.303.075	2.864.161.363	2.237.239.034	626.922.329	626.922.329
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000570 ENVASE AMBIAR PALET NP 1000	1.123.617.627	213.487.339	1.337.104.976	979.579.733	357.525.243	357.525.243
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60002096 ENVASE AMBIAR NP PALET RON 750	1.536.334.835	291.903.619	1.828.238.454	1.452.804.250	375.434.205	375.434.205
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60002095 ENVASE AMBIAR NP PALET RON 375	2.796.777.000	521.330.630	3.317.807.630	2.696.367.851	621.439.779	621.439.779
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000625 ENVASE BLANCO 8 Y 12 AÑOS PAL	2.795.325.968	521.111.934	3.316.437.902	2.112.783.137	1.203.654.765	1.203.654.765
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60001308 ENVASE CREMA RON MILIN ETIQ	32.720.184	6.216.835	38.937.019	0	38.937.019	38.937.019
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000719 ENVASE RON 8 AÑOS PALET NP 375	2.270.926.200	431.475.978	2.702.402.178	1.063.125.018	1.639.277.160	1.639.277.160
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60002006 ENVASE AGTE REAL SOLUCION IN	713.200.325	135.508.062	848.708.387	0	848.708.387	848.708.387
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60001309 ENVASE CREMA RON MILIN ETIQ	20.676.326	3.928.502	24.604.828	24.604.828	0	0
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60001607 ENVASE AGTE DOBLE ANIS EPBOS	329.099.283	62.528.864	391.628.147	391.628.147	0	0
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60001480 ENVASE AGTE DOBLE ANIS 750	661.929.496	125.766.642	787.696.138	0	787.696.138	787.696.138
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60002124 ENVASE FLINT PALET RON DORAD	1.392.742.050	264.620.990	1.657.363.040	163.096.082	1.494.266.958	1.494.266.958
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60000162 ENVASE AMBIAR PALET 750	146.826.150	27.806.969	174.633.119	119.615.417	55.017.672	55.017.672
4600010539	50.721.394.530		CRISTALERIA PELDA	60002123 ENVASE FLINT PALET RON DORAD	3.857.762.780	732.936.928	4.590.699.708	3.505.615.665	1.084.884.043	1.084.884.043
					42.936.972.524	7.784.422.006	50.721.394.530	34.612.167.849	16.109.226.753	16.109.226.601
					42.936.972.524	7.784.422.006	50.721.394.530	34.612.167.849	16.109.226.753	16.109.226.601

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

CLÁUSULA DECIMA- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, Cancelará el valor del contrato de acuerdo a lo suministrado, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. Siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Para constancia, se firma la presente acta el: **03/12/2020**

Blanca G. García Acevedo
BLANCA GARCÍA ACEVEDO
SUPERVISORA



Itaguí, 11/12/2020

Señor

ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO
CRISTALERÍA PELDAR S.A
Contratista

Asunto: Solicitud de Prórroga

Referencia: Contrato No. 4600010539, suscrito el 26 de marzo de 2020

Cordial saludo:

Con el fin de realizar valoraciones técnicas, se requiere Prorrogar el contrato del asunto, suscrito entre **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** y **CRISTALERÍA PELDAR S.A.**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ENVASES DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA"**.

Por lo anterior, se solicita que la empresa que usted representa, informe si están interesados en:

- Prorrogar el contrato por **Doce (12)** días, hasta el **30 de diciembre de 2.020**

De estar interesados y aceptar la Prórroga, es necesario enviar a la Dirección de Logística de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de la Adición, Prórroga y Cesión en papel membrete de la Empresa, la cual debe contener: ciudad, fecha, nombre, cargo y firma del representante legal.
- Indicar si se establecen las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o su equivalente, según sea el caso.
- Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral.
- Última planilla de aportes a la seguridad social
- Documentos del revisor fiscal (Copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del Contador Público, Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores).



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia



- Registro Único Tributario RUT
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
- Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría

Cordialmente,

Blanca G. Garcia

BLANCA GILMA GARCIA ACEVEDO
Director

BGARCIAA



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

Diciembre 11 de 2020

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

Asunto: Solicitud de Prórroga

Referencia: Contrato No. 4600010539, suscrito el 26 de marzo de 2020

Por medio del presente ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía 71773531 representante legal de CRISTALERÍA PELDAR S.A. manifiesto que se acepta la prórroga del contrato por doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020. Las condiciones técnicas y económicas y demás, pactadas en el contrato, se mantienen hasta el 30 de diciembre de 2020.

Cordialmente,



ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO

C.C.71773531

Representante legal

CRISTALERIA PELDAR S.A.

NIT 890900118-1

Correo: leonardo.abella@o-i.com

Celular: 3183150093

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA No. 056

Fecha	12/12/2020
Hora	9:00 am
Lugar	TEAMS

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO	Gerente
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	Subgerente de Producción
VICTORIA LUCIA CASTRILLÓN VILLAMIZAR	Subgerente Administrativa
TOMAS URIBE MAYA	Subgerente de Mercadeo y Ventas
BLANCA GILMA GARCÍA ACEVEDO	Directora Logística
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	Directora de Apoyo Legal (E)
JAMER ARTURO FRANCO ACEVEDO	Director Financiero

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO	Director Control Interno Gobernación de Antioquia

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ver listado de asistencia anexo	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
2. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

1.1. DIRECCION DE APOYO LEGAL

Jan

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

1.1.1. Solicitud de adición, prórroga y modificación del contrato N°4600010828 Contratista: SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA No. Proceso en SECOP: 11018

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L (\$ 29.625.851)
Adiciones	-
Valor total con adiciones	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L (\$ 29.625.851)
Valor de la solicitud de adición	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$14.812.926).
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 20
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	CUATRO Y MEDIO (4,5) meses, contados desde la firma del acta de inicio sin que supere el 18 de diciembre de 2020 Fecha de inicio: 27/08/2020 Fecha de terminación inicial: 18/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) días contados desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta el siete (07) de marzo de 2021 ambas fechas incluidas.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de Incluir la siguiente cláusula: CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Liliana García Calle
Expone	Liliana García Calle
Documentos aportados:	Justificación para modificación al contrato, informe de seguimiento a la supervisión, vigencia futura, oficio solicitando al contratista la modificación, oficio del contratista aceptando la modificación, documentos del contratista.
Observaciones: Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Apoyo Legal, cuenta con el talento humano que a continuación se relaciona: • 1 Directora de Apoyo Legal. • 4 abogados contratistas.	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

- 1 funcionaria de la Secretaria de Hacienda apoyo para la representación administrativa

La Dirección presta apoyo transversal a todas las dependencias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia; además de brindar la asesoría jurídica que se requiera en cualquiera de ellas, es la encargada del direccionamiento del proceso de abastecimiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ello es, la planeación, selección de contratistas, apoyo a la supervisión de los contratos y liquidación de los mismos, así mismo se encarga de gestionar las solicitudes de entes de control que se presenten en las distintas dependencias.

A las funciones del giro ordinario de la Dirección, hoy día se suma el proceso de transformación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en Empresa Industrial y Comercial del Estado de conformidad con lo ordenado por la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, lo cual requiere que todas y cada una de las dependencias adelanten las actuaciones necesarias desde lo técnico, jurídico y administrativo para que la nueva EICE inicie sus funciones a partir del 01 de enero de 2021, labor que también es apoyada por la Dirección de Apoyo Legal.

Además de las actividades generales señaladas anteriormente, el Contratista actualmente tiene a su cargo la gestión de los asuntos que a continuación se relacionan, los cuales se estiman se desarrollen entre la semana 49 y 52 de la presente vigencia y los primeros meses de la vigencia 2021:

1. Actualización de los formatos dentro del proceso de contratación que puedan utilizarse a nombre de la FLA EICE.
2. Gestionar la continuidad de los contratos de la Dirección Logística que se definieron como prioritarios.
3. Apoyar en las políticas del tiempo de retiro de las mercancías a cargo de los comercializadores.
4. Apoyar el trámite de contratación, de acuerdo con las prórrogas, adiciones y modificaciones que se requieran.
5. Realizar y tramitar las actas de terminación, liquidación y cierre de los expedientes contractuales asignados.
6. Apoyar en la proyección de los actos administrativos que se requieren para la entrada en vigencia de los procesos y procedimientos de la FLA EICE.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, personal que pueda desarrollar las funciones asignadas a la Dirección de Apoyo Legal y realizar el acompañamiento jurídico que hoy día requiere la FLA en su proceso de transformación, es necesario adicionar, ampliar y modificar el contrato No. 4600010828 de 2020, de forma que la profesional del derecho SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA, pueda continuar prestando sus servicios como abogada a la Dirección de Apoyo Legal.

El contrato cuenta con póliza de cumplimiento y el contratista deberá actualizar la vigencia y la suficiencia de la Garantía que a continuación se relaciona:

GARANTIA / POLIZA No.	M-100120869 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
TIPO DE AMPARO	OBSERVACION
Cumplimiento	Se deberá ampliar el plazo y el valor de la póliza

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato N°4600010828 Contratista: SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA No. Proceso en SECOP: 11018
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.1.2. Solicitud de adición, prórroga y modificación del contrato N°4600010770 Contratista: JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO No. Proceso en SECOP: 10868

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (\$ 36.209.371)
Adiciones	-
Valor total con adiciones	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (\$ 36.209.371)
Valor de la solicitud de adición	DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$18.104.686).
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 20
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	CINCO Y MEDIO (5,5) meses , contados desde la firma del acta de inicio sin que supere el 18 de diciembre de 2020 Fecha de inicio: 21/07/2020 Fecha de terminación inicial: 18/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	TRES (3) MESES Y CINCO (5) DÍAS , contados desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta el veintidós (22) de marzo de 2021, ambas fechas incluidas
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de Incluir la siguiente cláusula: CLAUSULA. CESIÓN. “El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo,



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

	adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Liliana García Calle
Expone	Liliana García Calle
Documentos aportados:	Justificación para modificación al contrato, informe de seguimiento a la supervisión, vigencia futura, oficio solicitando al contratista la modificación, oficio del contratista aceptando la modificación, documentos del contratista.
Observaciones: Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Apoyo Legal, cuenta con el talento humano que a continuación se relaciona: • 1 Directora de Apoyo Legal. • 4 abogados contratistas. • 1 funcionaria de la Secretaria de Hacienda apoyo para la representación administrativa La Dirección presta apoyo transversal a todas las dependencias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia; además de brindar la asesoría jurídica que se requiera en cualquiera de ellas, es la encargada del direccionamiento del proceso de abastecimiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ello es, la planeación, selección de contratistas, apoyo a la supervisión de los contratos y liquidación de los mismos, así mismo se encarga de gestionar las solicitudes de entes de control que se presenten en las distintas dependencias. A las funciones del giro ordinario de la Dirección, hoy día se suma el proceso de transformación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en Empresa Industrial y Comercial del Estado de conformidad con lo ordenado por la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, lo cual requiere que todas y cada una de las dependencias adelanten las actuaciones necesarias desde lo técnico, jurídico y administrativo para que la nueva EICE inicie sus funciones a partir del 01 de enero de 2021, labor que también es apoyada por la Dirección de Apoyo Legal. Además de las actividades generales señaladas anteriormente, el Contratista actualmente tiene a su cargo la gestión de los asuntos que a continuación se relacionan, los cuales se estiman se desarrollen entre la semana 49 y 52 de la presente vigencia y los primeros meses de la vigencia 2021: 1. Actualizar permisos de introducción y convenios con Departamentos a nombre de la FLA EICE. 2. Gestionar la continuidad de los Contratos de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas que se definieron como prioritarios. 3. Definir las políticas de comercialización de la FLA EICE. 4. Actualizar y/o crear los actos administrativos que regulan el proceso de comercialización: Condiciones comerciales clientes Antioquia, Creación canales de comercialización Antioquia, Degustaciones contractuales 5. Definir el procedimiento de selección y contratación de comercializadores nacionales e internacionales. 6. Expedir nuevas resoluciones de Planes Promocionales que tienen vigencia hasta abril y junio de 2021. 7. Actualizar registros con nueva empresa ante: - DANE (Precios promedio - encuesta manufacturera mensual) - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y otras autoridades a nivel nacional e internacional Por lo cual, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, personal que pueda desarrollar las funciones asignadas a la Dirección de Apoyo Legal y realizar el acompañamiento jurídico que hoy día requiere la FLA en su proceso de transformación, es necesario adicionar, ampliar y modificar el contrato No.	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

4600010770 de 2020, de forma que la profesional del derecho JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO, pueda continuar prestando sus servicios como abogado a la Dirección de Apoyo Legal.

El contrato cuenta con póliza de cumplimiento y el contratista deberá actualizar la vigencia y la suficiencia de la Garantía que a continuación se relaciona:

GARANTIA / POLIZA No.	65-44-101185781 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TIPO DE AMPARO	OBSERVACION
Cumplimiento	Se deberá ampliar el plazo y el valor de la póliza

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato N°4600010770 Contratista: JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO No. Proceso en SECOP: 10868
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.1.3. Solicitud de adición, prórroga y modificación del contrato N°4600010676 Contratista EDWARD QUIÑONES COSSIO No. Proceso en SECOP: 10622

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$39.501.135)
Adiciones	-
Valor total con adiciones	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$39.501.135)
Valor de la solicitud de adición	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$19.750.567)
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 20 CDP 3700011559 del 11/12/2020
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	SEIS (6) meses , contados desde la firma del acta de inicio sin que supere el 18 de diciembre de 2020.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

	Fecha de inicio: 24/06/2020 Fecha de terminación inicial: 18/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	TRES (3) MESES Y SEIS (6) DÍAS contados desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta el veintitrés (23) de marzo de 2021, ambas fechas incluidas.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de Incluir la siguiente cláusula: CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Liliana García Calle
Expone	Liliana García Calle
Documentos aportados:	Justificación para modificación al contrato, informe de seguimiento a la supervisión, CDP, vigencia futura, oficio solicitando al contratista la modificación, oficio del contratista aceptando la modificación, documentos del contratista.
Observaciones: Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Apoyo Legal, cuenta con el talento humano que a continuación se relaciona: • 1 Directora de Apoyo Legal. • 4 abogados contratistas. • 1 funcionaria de la Secretaria de Hacienda apoyo para la representación administrativa La Dirección presta apoyo transversal a todas las dependencias de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia; además de brindar la asesoría jurídica que se requiera en cualquiera de ellas, es la encargada del direccionamiento del proceso de abastecimiento de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia, ello es, la planeación, selección de contratistas, apoyo a la supervisión de los contratos y liquidación de los mismos, así mismo se encarga de gestionar las solicitudes de entes de control que se presenten en las distintas dependencias. A las funciones del giro ordinario de la Dirección, hoy día se suma el proceso de transformación de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia en Empresa Industrial y Comercial del Estado de conformidad con lo ordenado por la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, lo cual requiere que todas y cada una de las dependencias adelanten las actuaciones necesarias desde lo técnico, jurídico y administrativo para que la nueva EICE inicie sus funciones a partir del 01 de enero de 2021, labor que también es apoyada por la Dirección de Apoyo Legal. Además de las actividades generales señaladas anteriormente, el Contratista actualmente tiene a su cargo la gestión de los asuntos que a continuación se relacionan, los cuales se estiman se desarrollen entre la semana 49 y 52 de la presente vigencia y los primeros meses de la vigencia 2021:	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

1. Suscripción y perfeccionamiento del contrato que resulte del proceso de contratación No. 11020 -Calibración báscula-
2. Suscripción y perfeccionamiento del contrato que tenga su génesis una vez culmine el proceso de contratación No. 11213 -Kits de silicona-
3. Solicitud al Área Metropolitana para realizar prueba de vertimientos en la torre de destilación
4. Definir Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE
5. Apoyo en la expedición de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la FLA EICE
6. Apoyo en la expedición de la Política de Atención a la Ciudadanía para la FLA EICE
7. Acuerdo de confidencialidad y transparencia con ARL POSITIVA, para afiliación de trabajadores oficiales y empleados públicos de la FLA EICE
8. Rendición de contratos vigencia 2020 en la Plataforma SIA OBSERVA
9. Adiciones, prórrogas, modificaciones, según el reparto establecido por la Directora de Apoyo Legal

Por lo cual, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia, personal que pueda desarrollar las funciones asignadas a la Dirección de Apoyo Legal y realizar el acompañamiento jurídico que hoy día requiere la FLA en su proceso de transformación, es necesario adicionar, ampliar y modificar el contrato No. 4600010676 de 2020, de forma que el profesional del derecho EDWARD QUIÑONES COSSIO, pueda continuar prestando sus servicios como abogado a la Dirección de Apoyo Legal.

El contrato cuenta con póliza de cumplimiento y el contratista deberá actualizar la vigencia y la suficiencia de la Garantía que a continuación se relaciona:

GARANTIA / POLIZA No.	M-100117122 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
TIPO DE AMPARO	OBSERVACION
Cumplimiento	Se deberá ampliar el plazo y el valor de la póliza

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato N°4600010676 Contratista EDWARD QUIÑONES COSSIO No. Proceso en SECOP: 10622
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.1.4. Solicitud de adición, prórroga y modificación del contrato N°4600010767 Contratista: ISAAC MAURICIO GAVIRIA MARTÍNEZ No. Proceso en SECOP: 10619



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$39.501.135)
Adiciones	-
Valor total con adiciones	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$39.501.135)
Valor de la solicitud de adición	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$19.750.567)
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 20
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	SEIS (6) MESES , contados desde la firma del acta de inicio sin que supere el 18 de diciembre de 2020. Fecha de inicio: 21/07/2020 Fecha de terminación inicial: 18/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS contados desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021, ambas fechas incluidas.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de Incluir la siguiente cláusula: CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Jamer Arturo Franco Acevedo
Expone	Liliana García Calle
Documentos aportados:	Justificación para modificación al contrato, informe de seguimiento a la supervisión, vigencia futura, oficio solicitando al contratista la modificación, oficio del contratista aceptando la modificación, documentos del contratista.
Observaciones: La Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia, hoy día se enfrenta el proceso de transformación de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia en Empresa Industrial y Comercial del Estado de conformidad con lo ordenado por la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, lo cual requiere que todas y cada una de las dependencias adelanten las actuaciones necesarias desde lo técnico, financiero, jurídico y administrativo para que la nueva EICE inicie sus funciones a partir del 01 de enero de 2021.	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Por ello se requiere contar con un profesional con conocimientos específicos en administración presupuestal y financiera, para apoyar el desarrollo de las actividades de índole financiera y presupuestal tales como: generación de informes de ejecución presupuestal y de PAC requeridos por los organismos de control y demás entidades que lo requieran, contractuales y post-contractuales, aplicar las directrices, parámetros y estándares definidos por la Secretaría de Hacienda departamental, en razón a la unidad de criterios que deben reflejar los actos administrativos de Gobierno, apoyo a la gestión en trámites ante autoridades administrativas, apoyar la preparación del proyecto de presupuesto y toda su gestión en el sistema SAP, desarrollar el rol logístico en los procesos de contratación en los que sea designado como miembro del Comité Asesor y Evaluador y todas las demás actividades que por su naturaleza financiera y presupuestal estén en cabeza de la Dirección Financiera y de Planeación

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, personal que pueda desarrollar las funciones asignadas a la Dirección Financiera y de Planeación de la FLA y realizar el acompañamiento financiero que hoy día requiere la FLA en su proceso de transformación, es necesario adicionar, ampliar y modificar el contrato No. 4600010767 de 2020, de forma que el profesional del derecho EDWARD QUIÑONES COSSIO, pueda continuar desarrollando las actividades que hoy día realiza.

El contrato cuenta con póliza de cumplimiento y el contratista deberá actualizar la vigencia y la suficiencia de la Garantía que a continuación se relaciona:

GARANTIA / POLIZA No.	3004288 PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
TIPO DE AMPARO	OBSERVACION
Cumplimiento	Se deberá ampliar el plazo y el valor de la póliza

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato N°4600010767 Contratista: ISAAC MAURICIO GAVIRIA MARTÍNEZ No. Proceso en SECOP: 10619
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prorroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prorroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la adición, prorroga y modificación del presente proceso

1.2 SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

1.2.1. Solicitud de Adición, prórroga y modificación del contrato No. 4600010499. Contratista: EMPACOR S.A No. Proceso en SECOP: 10555

Objeto del contrato/convenio	SUMINISTRAR CAJAS DE CARTÓN, PARTICIONES Y FONDOS PARA EL EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS DE LA FLA
Valor inicial del contrato	\$ 6.437.078.342, IVA del 19% incluido y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	\$ 3.218.539.171 incluido IVA del 19%
Valor Total con adiciones	\$ 9.655.617.513 incluido IVA del 19%
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	-
Plazo inicial	Fecha de inicio: 27/03/2020 Fecha de terminación inicial: 18/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	NUEVE (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio, y sin que supere el 18 de diciembre de 2020.
Prórroga solicitada	SEIS (6) meses y doce (12) días, hasta el 30 de junio de 2021
Solicitud de Modificación /Suspensión	Solicitud de Incluir la siguiente clausula: CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Blanca García Acevedo
Expone	Blanca García Acevedo – Supervisor Sandra Mónica Becerra García - Jurídico
Documentos aportados:	Justificación de la adición, solicitud al contratista, aceptación del contratista
Observaciones: Se hace necesario adicionarlo por primera vez, teniendo en cuenta la apertura de nuevos mercados. Con la realización de esta adición y prórroga se pretende abastecer la necesidad de cajas para garantizar el cumplimiento del programa de producción y el proyecto de ventas para el primer cuatrimestre del año 2021, donde se requieren 160.179 unidades, hasta tanto, se logre realizar el proceso contractual de la vigencia 2021. Con la producción de los nuevos productos, que se incluyen en el portafolio de productos de la FLA, se justifica realizar la presente adición presupuestal para dar cumplimiento al plan de ventas para finalizar el presente año y empezar el próximo, que se refleja en mayores recursos para la salud y la educación de los Antioqueños.	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

En el mismo sentido se hace necesario ampliar el plazo, para lo cual se pretende prorrogar el contrato por primera vez en Cuatro (4) meses y Doce (12), hasta el 30 de abril de 2021, para atender las necesidades de producción de los primeros meses del año, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la próxima vigencia.

Finalmente se resalta que se justifican realizar la presente adición presupuestal para dar cumplimiento al plan de ventas para finalizar el presente año, que se refleja en mayores recursos para la salud y la educación de los Antioqueños; pues sin este material es claro que no se puede adelantar el proceso productivo en su etapa final, adicionalmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se vería afectada con la calidad e integridad de sus productos y sus empaques a lo largo de la cadena logística de abastecimiento.

PÓLIZAS

El contrato tiene las siguientes coberturas vigentes, las mismas que deberán ser ajustadas de acuerdo con la prórroga y adición realizada

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	15%	\$ 965.561.751,30	18	03	2020	18	06	2021
Calidad del Servicio	20%	\$ 1.287.415.668.40	13	03	2020	18	12	2021

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

- Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. 4600010623 – Contratista: EMPACOR S.A No. Proceso en SECOP: 10555
- De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
- El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __** la adición, prórroga y modificación del presente proceso



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

1.2.2. Solicitud de prórroga del contrato No. 4600010623. Contratista: INDUSTRIA LICORERA DEL VALLE No. Proceso en SECOP: 10639

Objeto del contrato/convenio	SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V.
Valor inicial del contrato	\$32.486.216.000 incluido IVA del 19%, costos. impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro.
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	-
Valor Total con adiciones	-
Porcentaje adicionado total	-
Número y valor de CDP o VF	-
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	-
Plazo inicial	Fecha de inicio: 26/05/2020 Fecha de terminación inicial: 18/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	NUEVE (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio, y sin que supere el 18 de diciembre de 2020.
Prórroga solicitada	DOCE (12) días, hasta el 30 de diciembre de 2020
Solicitud de Modificación /Suspensión	-
Supervisor – interventor	Henry Vásquez Vásquez
Expone	Henry Vásquez Vásquez – Supervisor Sandra Mónica Becerra García - Jurídico
Documentos aportados:	Justificación de la adición, solicitud al contratista, aceptación del contratista
Observaciones: Se requiere Prorrogar por doce (12) días, pues para finalizar el año y empezar el 2021 se requiere contar con este insumo que es el principal ingrediente para la preparación de los aguardientes del portafolio FLA; además, de acuerdo al Plan de Ventas, se requiere dejar inventario suficiente en los tanques de la FLA para abastecer y dejar almacenadas las necesidades del primer cuatrimestre de la vigencia 2021 y así poder contar con el alcohol necesario para la producción de los mismos, mientras se adelanta el proceso de contratación para dicho año. Es importante resaltar que para el almacenamiento de dicho producto se requieren tanques con características especiales, la capacidad es limitada y solo se puede dejar el inventario en una capacidad del 100% conforme se vaya utilizando dicha materia prima; en este sentido con la prórroga se pretende dejar la capacidad de almacenamiento completa, mientras se adelanta el proceso de selección de contratista para la próxima anualidad. Adicionalmente, y dado que durante los últimos meses se presentaron problemas de transporte por la ola invernal que azota el país en algunas de sus principales vías, que han retrasado las entregas de esta materia prima, según lo planeado en los cronogramas, lo cual es un hecho notorio tal como se ha mostrado en los medios de comunicación.	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

PÓLIZAS								
El contrato tiene las siguientes coberturas vigentes, las mismas que deberán ser ajustadas de acuerdo con la prórroga y adición realizada								
AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	\$ 3.248.621.600	20	05	2020	18	06	2021
Calidad del Servicio	15%	\$ 4.872.932.400	20	05	2020	18	06	2021
RCE Contratos	5%	\$ 1.624.310.800	20	05	2020	18	12	2020

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Prorrogar Contrato No. 4600010623. Contratista: INDUSTRIA LICORERA DEL VALLE No. Proceso en SECOP: 10639
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la prórroga encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la prórroga y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la prórroga del presente proceso**

1.2.3. Solicitud de prórroga del contrato No. 4600010539. Contratista: CRISTALERIA PELDAR S.A. No. Proceso en SECOP: 10640

Objeto del contrato/convenio	SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	\$50.721.394.530, INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	-
Valor Total con adiciones	-
Porcentaje adicionado total	-
Número y valor de CDP o VF	-

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	-																																							
Plazo inicial	Fecha de inicio: 26/03/2020 Fecha de terminación inicial: 18/12/2020																																							
Prórrogas	-																																							
Suspensiones	-																																							
Plazo actual	NUEVE (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio, y sin que supere el 18 de diciembre de 2020.																																							
Prórroga solicitada	DOCE (12) días, hasta el 30 de diciembre de 2020																																							
Solicitud de Modificación /Suspensión	-																																							
Supervisor – interventor	Blanca García Acevedo																																							
Expone	Blanca García Acevedo – Supervisor Sandra Mónica Becerra García - Jurídico																																							
Documentos aportados:	Justificación de la adición, solicitud al contratista, aceptación del contratista																																							
Observaciones: Dentro de las materias primas más importantes para la producción, se encuentra el Envase de Vidrio, es un material de empaque fundamental para el proceso de envasado de los productos del portafolio de la FLA. Dado que para dar cumplimiento a los pedidos de los diferentes clientes es necesario mantener continuidad en la producción durante todos los meses del año con esta prórroga se pretende abastecer la necesidad de dicho envase para garantizar el cumplimiento del programa de producción y el proyecto de la vigencia actual.																																								
PÓLIZAS																																								
El contrato tiene las siguientes coberturas vigentes, las mismas que deberán ser ajustadas de acuerdo con la prórroga y adición realizada																																								
<table><tr><th rowspan="3">AMPAROS</th><th rowspan="3">%</th><th rowspan="3">VALOR ASEGURADO</th><th colspan="6">VIGENCIA</th></tr><tr><th colspan="3">DESDE</th><th colspan="3">HASTA</th></tr><tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th><th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>15%</td><td>\$ 7.608.209.180</td><td>26</td><td>03</td><td>2020</td><td>18</td><td>06</td><td>2021</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>15%</td><td>\$ 7.608.209.180</td><td>26</td><td>03</td><td>2020</td><td>18</td><td>06</td><td>2021</td></tr></table>		AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA						DESDE			HASTA			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	Cumplimiento	15%	\$ 7.608.209.180	26	03	2020	18	06	2021	Calidad del Servicio	15%	\$ 7.608.209.180	26	03	2020	18	06	2021
AMPAROS	%				VALOR ASEGURADO	VIGENCIA																																		
						DESDE			HASTA																															
		DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO																																
Cumplimiento	15%	\$ 7.608.209.180	26	03	2020	18	06	2021																																
Calidad del Servicio	15%	\$ 7.608.209.180	26	03	2020	18	06	2021																																
Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:																																								
1. Prorrogar Contrato No. 4600010539. Contratista: CRISTALERIA PELDAR S.A. No. Proceso en SECOP: 10640 2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, SE REQUIERE enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos. 3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente																																								

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

El Comité verifica la justificación de la prórroga, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la prórroga y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la prórroga del presente proceso

1.2.4. Solicitud de Adición, prórroga y modificación del contrato No. 4600010537. Contratista: OMEGA PACKING INC- No. Proceso en SECOP: 10618

Objeto del contrato/convenio	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS LÍNEAS 1 Y 3 DEL ÁREA DE ENVASADO
Valor inicial del contrato	USD 414.500 incluido IVA del 19%
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	USD 130.397 incluido IVA del 19%
Valor Total con adiciones	USD 544.897 incluido IVA del 19%
Porcentaje adicionado total	31.46%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 Artículo 17
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	-
Plazo inicial	Fecha de inicio: 03/04/2020 Fecha de terminación inicial: 30/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2020.
Prórroga solicitada	CUATRO (4) meses, hasta el 30 de abril de 2021
Solicitud de Modificación /Suspensión	Solicitud de Incluir la siguiente cláusula: CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Jorge Humberto Baena
Expone	Jorge Humberto Baena – Supervisor Sandra Mónica Becerra García - Jurídico
Documentos aportados:	Justificación de la adición, solicitud al contratista, aceptación del contratista
Observaciones: El objetivo de esta adición y prórroga tiene el objeto de sostener la confiabilidad y disponibilidad de las máquinas de las líneas 1 y 3 en la Fábrica de Licores de Antioquia, de cuatro (4) meses el contrato, hasta el 30 de abril de 2021; puesto que para un funcionamiento eficiente de la Líneas de envasado mencionadas, debe existir un adecuado sincronismo entre cada uno de los equipos que la conforman y entre éstos y los sistemas de transporte de	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

producto, en particular, en las Líneas de envasado N°1 y N° 3, es necesario, puesto que debido a las modificaciones de diseño que han sufrido las materia primas y las referencias nuevas que allí se producen.

En este sentido y ante su tiempo de funcionamiento se han realizado cambios en sus parámetros de configuración en cada una de las máquinas y en el sistema de transporte de envases y cajas, tales como son velocidades de las cadenas, posiciones de los sensores, posiciones de las fotoceldas, protocolos de automatización de las diferentes referencias, frecuencia de los variadores de velocidad, entre otros, que han ocasionado que la comunicación entre cada uno de ellos no sea óptima y por ende, se afecte la eficiencias de las Líneas.

También se pretende adquirir algunos repuestos como piezas de desgaste y elementos especiales de difícil fabricación que son susceptibles de deteriorarse por el uso continuo durante la operación de los equipos, que deben mantenerse como inventario para darle soporte al mantenimiento general de la máquina.

PÓLIZAS

El contrato tiene las siguientes coberturas vigentes, las mismas que deberán ser ajustadas de acuerdo con la prórroga y adición realizada

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	20%	30	03	2020	30	06	2021
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales	20%	30	03	2020	30	12	2023
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados de los bienes suministrados	35%	30	12	2020	30	12	2025
Calidad del Servicio	20%	30	12	2020	30	12	2025

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. 4600010537. Contratista: OMEGA PACKING INC- No. Proceso en SECOP: 10618
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

DM

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.2.5. Solicitud de prórroga del contrato No. 4600010877. Contratista: CARTONERÍA INDUSTRIAL S.A.S, INDUCARTON No. Proceso en SECOP: 10642

Objeto del contrato	SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	HASTA MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M.L (\$ 1.109.042.130) IVA INCLUIDO DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
Valor con Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	-
Porcentaje adicionado total	-
Número y valor de CDP o VF	-
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	TRES Y MEDIO (3,5) MESES , CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	TRES Y MEDIO (3,5) MESES , CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020
Prórroga solicitada	Doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020
Solicitud de Modificación/Suspensión	-
Supervisor – interventor	Giovanny López Jaramillo – Profesional Universitario
Expone	Blanca Gilma García Acevedo – Edward Quiñones Cossio
Documentos aportados:	Justificación de la adición, prórroga y modificación, solicitud al contratista, aceptación del contratista, CVF, Ordenanza No. 22 de 2020 que autoriza comprometer vigencias futuras.
Observaciones: Los estuches utilizados por la FLA son una parte importante para la venta de licor en Colombia, su utilidad radica en ofrecer una imagen para los productos Premium de la FLA, tales como Rones 5, 8 y 12 años, Crema de Ron 8 años y nuevos productos asociados con la categoría PREMIUM, dando la posibilidad de refrescar la imagen en fechas especiales durante el año, mediante diseños novedosos o haciendo agrupaciones con cristalería generando de esta manera un impulso en las ventas. Después de ajustar las necesidades de suministro de acuerdo a los pre-pedidos del presente año y la proyección de ventas para la próxima vigencia, se crea la necesidad de hacer prórroga del contrato.	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual – el día 11 de diciembre de 2020–prorrogar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la prórroga por un plazo de Doce (12) días el contrato, hasta el 30 de diciembre de 2020”.

La prórroga del contrato se solicita con observancia de las leyes colombianas vigentes, en especial las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, así como los demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; y los principios que rigen la contratación administrativa y la función pública.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Prorrogar contrato No. 4600010877. Contratista: CARTONERÍA INDUSTRIAL S.A.S, INDUCARTON No. Proceso en SECOP: 10642
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la prórroga, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la prórroga y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA ☒ NO RECOMIENDA ☐** la prórroga del presente proceso

1.2.6. Solicitud de prórroga contrato No. 4600011191 de 2020. Contratista: PREFERCOL J&J S.A.S No. Proceso en SECOP:10741

Objeto del contrato/convenio	SUMINISTRAR MATERIALES ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, POTENCIA Y AUTOMATIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	HASTA POR DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$ 210.000.00) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	-
Valor Total con adiciones	-
Porcentaje adicionado total	-
Número y valor de CDP o VF	-
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	-

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Plazo inicial	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR – EN TODO CASO – EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR – EN TODO CASO – EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórroga solicitada	DOCE (12) días el contrato, hasta el 30 de diciembre de 2020
Solicitud de Modificación /Suspensión	-
Supervisor – interventor	Fernando Gómez Ochoa
Expone	Fernando Gómez Ochoa e Isabel Cristina Zuleta López
Documentos aportados:	Justificación para modificación del contrato Informe de seguimiento Solicitud de adición, prórroga y modificación Carta de aceptación Documentos anexos del contratista
Observaciones: El objetivo de esta prórroga lo establece el contratista en lo siguiente: Dentro de los repuestos y materiales eléctricos, objeto del contrato, se incluyen los siguientes: Motor MDR Ref. DPR-AD-50-460-45ASGA, 24 VDC. Cant (5) Tarjeta electrónica de control MDR, Ref. ConveyLinx ERSC-HATF, Alto torque (5). Cant. (5) Fuente de Voltaje PULS Dimension QS40. (3). Estos tres elementos, son de importación y son imprescindibles para garantizar la operación de los transportadores de producto terminado de las Líneas de envasado, por lo que se deben disponer en Almacén, ante un eventual daño en alguno de ellos. El Contratista manifiesta retrasos en los tiempos de entrega atribuibles al fabricante, quien a su vez manifiesta como causa al incumplimiento en los tiempos de entrega, dificultades en la logística por causa de la actual situación de emergencia sanitaria que se presenta a nivel mundial, ya que los rodillos MDR y las tarjetas de control, llegan a Miami desde Kentucky y Pekín, respectivamente, para luego ser enviados a Colombia. El contratista actual le solicito la prórroga a la FLA, el día 11 de diciembre de 2020. La FLA a través de una comunicación escrita el día 11 de diciembre de 2020, acepto la prórroga por un plazo de Doce (12) días, hasta el 30 de diciembre de 2020; igualmente autorizo la inclusión de la siguiente clausula: “El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la EICE FLA, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito” Es importante que el contratista manifestó que se mantendrían los precios del contrato inicialmente pactados y que no se incrementará con la prórroga.	
INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

El contrato tiene las siguientes coberturas vigentes, las mismas que deberán ser ajustadas de acuerdo con la prórroga y adición realizada

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	10%	26	10	2020	18	06	2021
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados de los bienes suministrados	20%	26	10	2020	18	12	2021

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Prorrogar Contrato No. 4600011191 de 2020. Contratista: PREFERCOL J&J S.A.S No. Proceso en SECOP:10741
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la prórroga, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la prórroga y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la prórroga del presente proceso

1.2.7. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600010560. Contratista: VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 10557

Objeto del contrato	SUMINISTRAR ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS DE SEGURIDAD, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$ 6.862.687.520), IVA DEL 19% INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
Valor con Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	hasta TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$ 3.431.343.760) IVA del 19% incluido y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato

Acta No. 56 del

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Porcentaje adicionado total	50% equivalente a 3.909,01 SMMLV
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	DIEZ Y MEDIO (10,5) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	DIEZ Y MEDIO (10,5) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórroga solicitada	SEIS (6) meses y Doce (12) días el contrato, hasta el 30 de junio de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. “CLAUSULA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito”.
Supervisor – interventor	Blanca García Acevedo
Expone	Blanca García Acevedo e Isabel Cristina Zuleta López
Documentos aportados:	Justificación para modificación del contrato Informe de seguimiento Solicitud de adición, prórroga y modificación Carta de aceptación Documentos anexos del contratista
Observaciones: Actualmente el presente contrato se ha ejecutado en un 94,39%	
Las Etiquetas y Contraetiquetas son insumos necesarios para la marcación, identificación, e individualización de los diferentes productos o referencias que maneja la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en su portafolio de servicios. Adicionalmente las etiquetas permiten el cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a normatividad sanitaria y ambiental a nivel nacional e internacional. La FLA actualmente utiliza la totalidad de etiquetas adhesivas buscando tener un mejor comportamiento en las superficies de vidrio o Pet como también frente a cambios en temperatura y humedad, se continua utilizando papel metalizado para el portafolio internacional y para el mercado, pionero de la renovación de imagen, en el mercado nacional se tiene la totalidad de etiquetas transparentes a base de polipropileno conservando siempre las características técnicas, de seguridad y de calidad que las caracterizan. Se justifica esta adición y prórroga para tener cubrimiento del mercado internacional principalmente, cuyas etiquetas deben actualizarse año a año de acuerdo a la normativa vigente de cada país y de esta manera cumplir con pedidos de comercializadores internacionales en Estados Unidos, Canadá, Europa, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Centro América; anotando que la FLA pretende adelantar operaciones adicionales que se requieren con ocasión de las negociaciones adelantadas, donde para la producción y entrega de los productos, se requieren etiquetas adicionales, que en su contenido y texto, son especiales, en tanto corresponden a la normativa de cada uno de los países destino; donde se resalta que las negociaciones internacionales se realizaron en los últimos meses del año, para ejecutarse en el primer semestre de 2021, tiempo en el que el mercado internacional realizó sus mayores requerimientos, contando	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

el tiempo de tránsito a cada destino; donde no se descarta la necesidad de otras etiquetas en caso tal que se realice apertura de mercado en otros países. Se justifica realizar la adición y prórroga solicitadas; mientras se lleva a cabo el proceso de contratación para el 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual el día 10 de diciembre de 2020 – adicionar, prorrogar y modificar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la adición por un valor de hasta TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$ 3.431.343.760) IVA del 19% incluido y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato, una prórroga de Seis (6) meses y Doce (12) días hasta el 30 de junio de 2021. y Autorizar la inclusión de la siguiente cláusula: “El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la EICE FLA, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito”

En dicha adición y prórroga fue aceptada por el contratista, donde se mantienen las condiciones técnicas inicialmente pactada.

Las cantidades y referencias presupuestadas pueden variar según las necesidades de la FLA:

CÓDIGO SAP	REFERENCIA	CANTIDAD PRESUPUESTADA
60002058	ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 2000	274.778
60002057	ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 1000	216.674
60002056	ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 750	416.753
60002149	ETIQUETA PLAST AGTE EUROPA 700	144.800
60002055	ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 375	2.186.864
60002062	ETIQUETA RON 2000	627.171
60002061	ETIQUETA RON 1000	478.611
60002060	ETIQUETA RON 750	874.667
60002059	ETIQUETA RON 375	2.077.139
60000626	ETIQUETA RON 8 AÑOS NP 750	377.973
60000721	ETIQUETA RON 8 AÑOS NP 375	198.032
60000635	ETIQUETA RON 12 AÑOS NP 750	37.066
60002054	ETIQUETA AGTE SIN AZ 2000	552.859
60002053	ETIQUETA AGTE SIN AZ 1000	730.694
60002052	ETIQUETA AGTE SIN AZ 750	2.108.282
60002151	ETIQUETA PLAST AGTE SIN AZ EUROPA 700	275.242
60002051	ETIQUETA AGTE SIN AZ 375	2.908.949
60001760	ETIQUETA AGTE DOBLE ANIS 30° 375	769.674
60001762	ETIQUETA ADHESI AGTE DOBLEANIS PET30°375	28.663
60001761	ETIQUETA ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 750	7.673
60001765	ETIQUETA ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	425.452
60001526	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZ PET 30° 375	13.853
60001907	ETIQUETA ADH RON 5 AÑOS NUEVA IMAGEN 375	240.825
60001908	ETIQUETA ADH RON 5 AÑOS NUEVA IMAGEN 750	147.558
60001999	ETIQUETA ADHESIVA AGTE 24° 750	133.819
60001996	ETIQUETA ADHESIVA AGTE 24° 375	267.023
60002138	ETIQUETA AGTE 24° 1000	106.079
60002125	ETIQUETA RON DORADO 375	645.860
60002126	ETIQUETA RON DORADO 750	368.374
60000627	CONTRAETIQUETA RON 8 AÑOS NP 750	377.973
60000722	CONTRAETIQUETA RON 8 AÑOS NP 375	198.032
60000636	CONTRAETIQUETA RON 12 AÑOS NP 750	37.066
60002150	C/ETIQ PLAST AGTE EUROPA UNIV 700	144.800
60002152	C/ETIQ PLAST AGTE SIN AZ EUROPA UNIV 700	275.242
60001906	C/ETIQUET ADH RON 5 AÑOS NUEVA IMAGEN375	240.825
60001905	C/ETIQUET ADH RON 5 AÑOS NUEVA IMAGEN750	147.558
60002071	C/ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 2000	274.778

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

60002070	C/ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 1000	216.674
60002069	C/ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 750	416.753
60002068	C/ETIQUETA AGTE TRADICIONAL 375	2.186.864
60002067	C/ETIQUETA AGTE SIN AZ 2000	552.859
60002066	C/ETIQUETA AGTE SIN AZ 1000	730.694
60002064	C/ETIQUETA AGTE SIN AZ 750	2.108.282
60002063	C/ETIQUETA AGTE SIN AZ 375	2.908.949
60002137	C/ETIQUETA AGTE 24° 1000	106.079
60002000	C/ETIQUETA ADHESIVA AGTE 24° 750	133.819
60001998	C/ETIQUETA ADHESIVA AGTE 24° 375	267.023
TOTAL		28.965.682

AMPAROS

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	15%	02	04	2020	18	06	2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	02	04	2020	18	06	2021

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. contrato N° 4600010560. Contratista: VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 10557
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.2.8. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600010501. Contratista: INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P... No. Proceso en SECOP: 10540

Objeto del contrato	SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
----------------------------	---

Acta No. 56 del

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Valor inicial del contrato	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$ 62.160.704) EXENTO IVA E INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
Valor con Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L (25.000.000) exentos de IVA e incluido todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato
Porcentaje adicionado total	40,22 equivalente a 28,48 SMMLV
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 18
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.
Prórroga solicitada	SEIS (6) meses y Doce (12) días el contrato, hasta el 30 de junio de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. "CLAUSULA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Samuel Augusto Cadavid L
Expone	Samuel Augusto Cadavid e Isabel Cristina Zuleta López
Documentos aportados:	Justificación para modificación del contrato Informe de seguimiento Solicitud de adición, prórroga y modificación Carta de aceptación Documentos anexos del contratista



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con 15 montacargas para su operación en las bodegas de almacenamiento de producto terminado, envases y cajas, materias primas y materiales y repuestos, así como en la planta de envasado y bodegas añejamiento. Estos equipos funcionan con gas GLP (Gas Licuado de petróleo) como combustible.

La adquisición del combustible objeto de este estudio previo, tiene como finalidad abastecer las necesidades del mismo para la adecuada operación de los montacargas durante el año 2020 basados en las necesidades proyectadas según el plan de producción, movimientos entre bodegas y actividades rutinarias de mantenimiento y demás realizadas con los equipos montacargas.

Es claro que sin este combustible la operación de los montacargas se vería interrumpida, afectando la producción de fin de año y el comienzo del año 2021 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

El precio del GLP en Colombia está regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La CREG controla el precio máximo de venta del productor (Ecopetrol) al comercializador. Esta institución nace en 1994 cuando el Gobierno Nacional a través de las leyes 142 y 143 crea las Comisiones de Regulación, con el fin de regular las actividades de los servicios públicos

El presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual el día **11 de diciembre de 2020** – adicionar, prorrogar y modificar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la adición por un valor de hasta hasta **TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 31.080.352)** exento IVA e incluidos todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato, la prórroga por un plazo de **Seis (6) meses y doce (12) días** hasta el 30 de junio de 2021. y Autorizar la inclusión de la siguiente clausula: “El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la EICE FLA, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito”

En dicha adición y prórroga fue aceptada por el contratista, donde se mantienen las condiciones técnicas inicialmente pactada.

AMPAROS

AMPAROS	%	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	13	03	2020	18	06	2021
Responsabilidad civil extracontractual							

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. contrato N° 4600010501. Contratista: INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P... No. Proceso en SECOP: 10540

2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

3.El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.2.9. Solicitud de Adición, prórroga y modificación del contrato No. 4600011209. Contratista: TUYOMOTOR S.A.S -No. Proceso en SECOP: 10900

Objeto del contrato/convenio	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 346.800.798) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	hasta CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$ 173.400.399) IVA incluido y demás gastos en que pueda incurrir el contratista.
Porcentaje adicionado total	Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 50,00%, equivalente a 197,54 SMMLV.
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N.A
Plazo inicial	OCHENTA (80) DÍAS calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 27 de diciembre de 2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	SEIS (6) meses y Doce (12) días hasta el 30 de junio de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Supervisor – interventor	Blanca García Acevedo
Expone	Julia Inés Palacio Jaramillo
Documentos aportados:	- Documento solicitando la adición y prórroga. - Carta de aceptación de la adición y prórroga. - Ordenanza departamental del 1 de diciembre publicado en la gaceta departamental 22.799 - Documentos del Contratista
Observaciones: Actualmente la Fábrica de Licores y alcoholes de Antioquia, se encuentra en el máximo pico de producción del año, los montacargas se encuentran prestando el servicio para la producción 24/7. Para garantizar una óptima operación en el primer semestre 2021 se requiere contar con la disponibilidad de mano de obra, materiales y equipos para intervenir los montacargas en caso de que sea necesario y garantizar con ello la continuidad en la operación. Adicionalmente, se ha previsto la realización de dos actividades adicionales, a saber: Proyecto equipo montacargas #13: Actualmente cuenta con un horómetro 12.254 horas de trabajo. Para realizar el mantenimiento del equipo y repotenciarlo para llevarlo a un perfecto estado de funcionamiento y con todas las características para un eficiente movimiento de carga se requiere realizar cambio de Mástil por uno de tres cuerpos y con ecualización, aumentando sus capacidades de movimiento y facilitando las operaciones de cargue, descargue, almacenamiento, distribución de estibas y facilitando el desplazamiento por las bodegas con mercancía, generando una ventaja para los operarios en la eficiencia y disminuyendo tiempos de movimientos, mantenimiento y reparación del motor de combustión ya que presenta desgaste. Proyecto adaptación de sistema de elevación con ecualización montacargas # 9 marca Toyota serie 6. Actualmente cuenta con un horómetro 16.254 horas de trabajo, se propone realizar la repotenciación en la maquina montacargas adaptándole un mástil de cuatro cuerpos con una elevación máxima de 7.20 metros y función de desplazador lateral (side shift). Arreglos de techos, cambio de luces y todo lo relacionado con elevación a gran altura y actividades importantes en el área del mantenimiento estructural de la planta esto a parte de sus funciones básicas de la planta que corresponde al manejo de materiales y mercancía. Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: 1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. 4600011209. Contratista: TUYOMOTOR S.A.S -No. Proceso en SECOP: 10900 2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, SE REQUIERE enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos. 3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente	

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.2.10. Solicitud de Adición, prórroga y modificación del contrato No. 4600010480. Contratista: GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA -No. Proceso en SECOP: 10517

Acta No. 56 del



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Objeto del contrato/convenio	SUMINISTRAR TAPAS DE SEGURIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 22.470.715.466) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista
Adiciones	N. A
Valor total con adiciones	N. A
Valor de la solicitud de adición	HASTA ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L (\$ 11.235.357.733) INCLUIDO IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista
Porcentaje adicionado total	Equivalente a 50,00%, que corresponde a 12.799,41 SMMLV)
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N.A
Plazo inicial	ONCE (11) MESES , contados desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020 fecha de inicio:9/03/2020 fecha de terminación inicial:18/12/2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	SEIS (6) meses y Doce (12) días hasta el 30 de junio de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Blanca García Acevedo
Expone	Julia Inés Palacio Jaramillo
Documentos aportados:	- Documento solicitando la adición y prórroga. - Carta de aceptación de la adición y prórroga. - Ordenanza departamental del 1 de diciembre publicado en la gaceta departamental 22.799 - Documentos del Contratista
Observaciones: Para dar cumplimiento a las programación de ventas de la FLA se requiere contar con el suministro de tapas de seguridad para los productos del portafolio FLA que se comercializan en envases de vidrio; las cuales son los elementos que permiten el cierre de los envases de la FLA añadiéndoles una protección que permitan garantizar	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

estanqueidad, impidan el relleno de producto o el ingreso de cuerpos extraños, así como identificar su autenticidad y que dificulten su cabal presentación original cuando son adulteradas, plagiadas o son reusadas.

Con la realización de esta adición y prórroga se pretende abastecer la necesidad de tapas para garantizar el cumplimiento del programa de producción y el proyecto de ventas para el primer cuatrimestre del año 2021, donde se requieren **2.276.296** unidades, hasta tanto, se logre realizar el proceso contractual de la vigencia 2021.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar y prorrogar contrato No. 4600010480. Contratista: GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA -No. Proceso en SECOP: 10517
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA _** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.3. SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS

1.3.1. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600010763 Contratista: GOMEZ SANCHEZ LUIS FERNANDO- No. Proceso en SECOP: 10899

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMERCIALIZADORES EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES CANALES DE VENTA, CON ÉNFASIS EN EL CANAL TAT.
Valor inicial del contrato	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$32.917.575).
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$16.458.787). IVA incluido del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
Porcentaje adicionado total	Equivalente a 50,00%, que corresponde a 12.799,41 SMMLV)
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N.A
Plazo inicial	CINCO (5) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Acta No. 56 del

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	DOS (2) meses y doce (12) días el contrato, hasta el 28 de febrero de 2021
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. CLAUSULA. CESIÓN. “El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito”.
Supervisor – interventor	Alejandro Gómez Ospina
Expone	Julia Inés Palacio Jaramillo
Documentos aportados:	- Documento solicitando la adición y prórroga. - Carta de aceptación de la adición y prórroga. - Ordenanza departamental del 1 de diciembre publicado en la gaceta departamental 22.799 - Documentos del Contratista
Observaciones: Para dar continuidad a las actividades de monitoreo, seguimiento y acompañamiento en campo a los comercializadores con el canal TAT en los puntos de venta, importantes en la temporada decembrina y de vacaciones de inicio de año, se requiere del apoyo con el fin de mantener la presencia institucional y de la marca, recuperar el mercado, y fortalecer los productos de la FLA en los puntos de venta.	
Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:	
1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato N° 4600010763 Contratista: GOMEZ SANCHEZ LUIS FERNANDO- No. Proceso en SECOP: 10899 2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, SE REQUIERE enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos. 3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente	

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.3.2. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600010587 Contratista: UNION TEMPORAL ELITE COINTER FLA 2020 - No. Proceso en SECOP: 10564



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Objeto del contrato/convenio	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS AL EXTERIOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (1.147.770.000) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Adiciones	N. A
Valor total con adiciones	N. A
Valor de la solicitud de adición	\$ 573.885.000 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.) Incluido IVA
Porcentaje adicionado total	De conformidad con lo anterior, el porcentaje total adicionado sobre el valor inicial del contrato, 50,00% que corresponden a 653 SMMLV
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N.A
Plazo inicial	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórrogas	N. A
Suspensiones	N. A
Plazo actual	31/12/2020
Prórroga solicitada	CINCO (5) Meses hasta el 31 de mayo de 2021
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	Diego Mauricio Restrepo
Expone	Julia Inés Palacio Jaramillo
Documentos aportados:	- Documento solicitando la adición y prórroga. - Carta de aceptación de la adición y prórroga. - Ordenanza departamental del 1 de diciembre publicado en la gaceta departamental 22.799 - Documentos del Contratista
Observaciones: El contrato 4600010587 suscrito con la UNION TEMPORAL ELITE COINTER FLA 2020 el cual tiene en la actualidad una ejecución del 54.46% y que tiene como fecha de terminación el 31/12/2020 Para el año 2020 las ventas internacionales de la FLA, presentaron una expectativa de crecimiento del 17% sobre las ventas del año anterior (2019) esto debido que se firmaron OCM con nuevos comercializadores, Ecuador (Xafel S.A.), USA (C. Villanueva Company L.L.C.) y Duty Free (Parthers)	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Es importante mencionar que actualmente la FLA tiene comercialización en los países de: Panamá, Ecuador, USA, Canadá, Europa, Chile, Bolivia, Islas Caribe, Dutty free, Perú.

En la actualidad y en la ejecución del Proyecto de Ventas al exterior, se debe cumplir con un despacho de más 2.892.203 unidades en botellas de 750 CC para finalizar el año 2020. Los despachos a los distribuidores que se generan desde los presupuestos de compras pactados en los contratos comerciales en esta vigencia tienen plazos hasta finales de 2020, sin embargo, es necesario considerar darle continuidad a este contrato para garantizar el abastecimiento oportuno a los diferentes mercados internacionales y evitar a toda costa el quiebre de inventarios, con esta adición, el contrato se puede prorrogar hasta el mes de mayo de 2021; periodo en el cual se adelantará un nuevo proceso de selección de contratista

Además, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en aras de incrementar y posicionar nuestros productos a nivel internacional ha realizado acercamientos con nuevos comercializadores en Chile, Brasil, México, Europa y Australia.

VALOR DE LA OPERACIÓN	\$ 7.085.000
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.147.770.000
VALOR DE LA ADICIÓN DEL 50%	\$ 573.885.000

VALOR DEL CONTRATO MAS LA ADICION	\$ 1.721.655.000
RECURSOS EJECUTADOS	\$ 625.111.100

SALDO DEL CONTRATO	\$ 522.658.900
--------------------	----------------

OPERACIONES DISPONIBLES CON SALDO	73
OPERACIONES PRESUPUESTADAS A AGOSTO 2021	77

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato N° 4600010587 Contratista: UNION TEMPORAL ELITE COINTER FLA 2020 - No. Proceso en SECOP: 10564
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prorroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prorroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA ☒ NO RECOMIENDA ☐ la adición, prorroga y modificación del presente proceso

- 1.3.3. Solicitud prórroga del contrato N° 4600011310 Contratista: AC NIELSEN DE COLOMBIA LTDA. - No. Proceso en SECOP: 10894**



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Objeto del contrato/convenio	CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN RETAIL INDEX DE AGUARDIENTES, RONES E INDUSTRIA DE LICORES.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 297.500.000) INCLUIDO IVA
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	-
Porcentaje adicionado total	-
Número y valor de CDP o VF	-
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	-
Plazo inicial	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	18/12/2020
Prórroga solicitada	TRECE (13) días el contrato, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020.
Solicitud de Modificación/Suspensión	-
Supervisor – interventor	Johnairo Alberto Mena Ocampo
Expone	Julia Inés Palacio Jaramillo
Documentos aportados:	- Documento solicitando la prórroga. - Carta de aceptación de la prórroga. - Documentos del Contratista.
Observaciones: Las especificaciones técnicas del contrato han previsto que el contratista debe realizar dos entregas de la base de datos actualizada con la presentación gerencial por parte del personal de Nielsen con corte cada tres meses lo que significó la planeación de mínimo dos entregas con 2 fechas de corte diferentes. Actualmente, se revisa el primer producto entregado, con corte de información a 30 de septiembre lo que representa una ejecución física contractual correspondiente al 50% del contrato. Una vez sea aprobado el producto, se procederá a la facturación y pago del mismo. Atendiendo a las condiciones técnicas previstas contractualmente, el segundo producto, correspondiente a la data contratada, debe ser generado con corte de información al 31 de diciembre de 2020 y con ello la presentación gerencial por parte del personal de Nielsen. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario hacer una prórroga al contrato número 4600011310 del en trece (13) días contados a partir del vencimiento inicial, esto es, 19 de diciembre del 2020, toda vez que se debe presentar el segundo informe de la realización del Retail Index el cual es fundamental para hacer seguimiento al mercado y nuestras marcas, para así tomar decisiones estratégicas. Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: 1. Prorrogar contrato No. 4600011310 Contratista: AC NIELSEN DE COLOMBIA LTDA. - No. Proceso en SECOP: 10894	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, SE REQUIERE enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la prórroga, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la prórroga y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la prórroga del presente proceso

1.4. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS

1.4.1. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600010691. Contratista: MANFIRE SAS. No. Proceso en SECOP: 10798.

Objeto del contrato/convenio	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ALARMAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (76.267.369) INCLUIDO IVA DEL 19%.
Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$11.512.931)
Porcentaje adicionado total	15.1%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020
Prórroga solicitada	VEINTIOCHO (28) días, a partir del 19 de diciembre de 2020, con lo cual el plazo del contrato queda establecido hasta el 15 de enero de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. “CLAUSULA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores

Acta No. 56 del

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

	y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito”.
Supervisor – interventor	Lixyibel Muñoz Montes
Expone	Lixyibel Muñoz Montes -
Documentos aportados:	Justificación Carta enviada al contratista Carta de aceptación Informe de supervisión documentos del contratista
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con un sistema contra incendio conformado por un cuarto de bombas, una red perimetral, una red de gabinetes, sistema de Splinker en bodegas y zonas de producción, sistema de water spray en tanques de alcohol y GLP (Gas Licuado de Petróleo) y sistema de notificación y alarmas con un tablero principal, detectores de humo en zonas administrativas y casa de bombas con un motor principal y una bomba jockey. Estos sistemas deben tener un mantenimiento permanente según la norma NFPA (National Fire Protection Association) 72 de sistemas de detección, notificación y alarmas el cual estipula que a los sistemas contraincendios se le deben de realizar los mantenimientos constantes y que se debe de seguir las recomendaciones de los fabricantes de los equipos montados. Se deben utilizar los diferentes protocolos de inspección, prueba y mantenimiento de sistemas contraincendios de acuerdo a las recomendaciones de la norma. Así mismo la norma NFPA 25 para sistemas de extinción indica que se deben realizar periódicamente los mantenimientos a estos sistemas con ciclos de orden cronológicas de la siguiente manera: Inspección, mantenimiento y pruebas. Estos servicios de mantenimiento preventivos y correctivos realizados por empresas especializadas son vitales para mantener la disponibilidad de los equipos de la red contraincendios y garantizar su correcto funcionamiento, durante la vigencia del año 2020 y el primer semestre del 2021. El mantenimiento preventivo a la red tiene como objetivo prever los fallos, manteniendo los sistemas, equipos e instalaciones en completa operación a los niveles y eficiencias óptimas. Realizando un mantenimiento de calidad se garantiza la durabilidad de los equipos y un estado óptimo de funcionamiento, para estar listos ante cualquier evento o conato de incendio. La adición y prórroga es necesaria debido a que se contaría con un sistema de red contraincendios que garantice la seguridad para atención de cualquier conato de incendio, minimizando así los riesgos que se puedan presentar por no estar los equipos en buenas condiciones de funcionamiento Del contrato anterior, se solicita realizar Adición, por un valor de once millones quinientos doce mil novecientos treinta y un mil pesos M/L (\$11.512.931) que corresponde al 15.1% del valor inicial del contrato, cabe anotar que se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas. El valor adicionado se detalla en el siguiente anexo, en el cual se indica la necesidad para el primer trimestre del año 2021,	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Igualmente, se solicitó prorrogar el contrato por veintiocho (28) días, a partir del 19 de diciembre de 2020, con lo cual el plazo del contrato queda establecido hasta el 15 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta todo lo anterior expuesto es necesario la adición y prórroga dado que es una época muy vulnerable a incendios y explosiones, poniendo en riesgo inminentes la vida de las personas y la infraestructura de la FLA,

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. 4600010691. Contratista: MANFIRE SAS. No. Proceso en SECOP: 10798.
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.4.2. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600010946. Contratista: OPTIMA LOGÍSTICA INTEGRAL. No. Proceso en SECOP: 10844.

Objeto del contrato/convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 19.574.778), Excluido De Iva
Adiciones	-
Valor total con adiciones	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$29.362.167) exento de IVA.
Valor de la solicitud de adición	-
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020.
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Acta No. 56 del

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Prórroga solicitada	Cuatro (4) meses , hasta el 30 de abril de 2021 El plazo total es de Ocho (8) meses hasta el 30 de abril de 2021
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. “CLAUSULA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito”.
Supervisor – interventor	María Eugenia Ramírez
Expone	El supervisor del contrato
Documentos aportados:	Justificación Carta enviada al contratista Carta de aceptación Informe de supervisión documentos del contratista
Observaciones: El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia viene desarrollando una serie de programas, para dar integralidad y fortalecimiento institucional. El Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, regula el sistema de estímulos a través de los programas de Incentivos. Define los programas como: “Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”. En resumen, las entidades deben trabajar progresivamente para fortalecer la motivación de sus servidores de tal modo que puedan insertar, dentro de su cultura organizacional, el valor del servicio a la entidad. Deberá entenderse que lo que motiva y atrae al servidor normalmente, no es propiamente lo que realiza, sino los bienes materiales que recibe a cambio (sueldo, bonificaciones, etc.), y si esto es satisfecho, el funcionario, posiblemente, labore por gusto de la acción misma, pero es necesario llegar finalmente a la motivación trascendente, es decir, aquella en la que el servidor ha de trabajar por la satisfacción de ayudar a satisfacer las necesidades ajenas, es decir las necesidades de la entidad para que ésta última, satisfaga las necesidades humanas del ciudadano. En ese sentido la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, otorga a sus empleados el servicio de transporte de buseta al personal operativo en las horas de la mañana de lunes a domingo incluyendo los festivos cuando el servicio lo requiera, especialmente cuando son programados por la Subgerencia de Producción y requieren de jornadas laborales algunos días festivos y dominicales; son dos rutas: una desde Bello y otra desde París, ambas rutas hasta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se recogen los empleados a las 4:50 a.m. con el fin de que estén a las 5:25 a.m. en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Son aproximadamente 24 empleados en ambas rutas a quienes no se les reconoce tiquete de metro. Además de este servicio, se presentan eventualidades en los cuales hay que trasladar a todos los empleados a diferentes sitios en misión oficial, programados por la Administración.	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

La Fábrica de Licores y Alcoholes, no se puede quedar ningún día sin el servicio de transporte, por lo cual es importante esta adición y prórroga durante el primer cuatrimestre del año 2021, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la próxima vigencia

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista el día **04 de diciembre de 2020** adicionar el contrato hasta por **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$9.787.389)** exento de IVA, y Prorrogar el contrato por **cuatro (4)** meses hasta el 30 de abril de 2021 y modificar el contrato; quien a través de una comunicación escrita aceptó la adición por **\$9.787.389** y la prórroga por cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2021. y Autorizar la inclusión de la siguiente cláusula: "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la EICE FLA, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito"

En dicha adición y prórroga se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas:

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. 4600010946. Contratista: OPTIMA LOGÍSTICA INTEGRAL. No. Proceso en SECOP: 10844.
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.4.3. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600010927. Contratista: TH INGENIERÍA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 10993.

Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$80.000.000) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Valor con Adiciones	-
Valor total con adiciones	-

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Valor de la solicitud de adición	SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$7.780.000) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Porcentaje adicionado total	19,45%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	CINCO (5) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	CINCO (5) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórroga solicitada	VEINTISIETE (27) DÍAS , HASTA EL 15 DE ENERO DE 2021
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. "CLAUSULA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	María Eugenia Ramírez – Profesional Especializado
Expone	Juan Alberto Villegas – Edward Quiñones Cossio
Documentos aportados:	Justificación de la adición, prórroga y modificación, solicitud al contratista, aceptación del contratista, CVF, Ordenanza No. 22 de 2020 que autoriza comprometer vigencias futuras.
Observaciones: La oficina de Servicios Generales de la Dirección de recursos Corporativos encuentra necesario adicionar y prorrogar el contrato No. 4600010927, cuyo objeto es el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados, Cavas, Fuentes de Agua y Extractores de Aire de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con el fin de continuar con la mejora en las condiciones físicas de la empresa proporcionando equipos de aire acondicionados en sus lugares de trabajo. Con lo anterior, estaríamos contribuyendo con un entorno laboral fresco mejorando, además, las condiciones físicas de todos sus empleados en el desempeño de sus funciones. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados, Cavas, Fuentes de Agua y Extractores de Aire de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para mantener los equipos dichos equipos, toda vez que en la medida que estén los empleados en un ambiente confortable será más fácil la ejecución de las labores, lo que mejora indiscutiblemente la productividad, si se tiene en cuenta las altas temperaturas que se presentan en determinados meses del año, y que perturban y dificultan el adecuado desempeño de las labores. Pero para contribuir con un ambiente laboral confortable, es necesario mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos controlando así, la presencia de hongos, bacterias, gérmenes, microbios, los cuales pueden afectar la salud de los servidores, y esto se controla con el Mantenimiento Preventivo, igualmente los posibles daños y	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

averías que presenten los equipos en los cuales se hace necesario el cambio de repuestos y esto se logra mediante el Mantenimiento Correctivo, permitiendo aumento en la vida útil de los equipos que además si están en perfectas condiciones de funcionamiento, se disminuyen los consumos de energía y se regula la capacidad de enfriamiento.

La Fábrica de Licores y Alcoholes, debe contar de forma sucesiva con este servicio, por lo cual es importante esta adición y prórroga durante el primer cuatrimestre del año 2021, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la próxima vigencia, bajo el régimen aplicable de la nueva EICE.

La adición cuenta con la Vigencia futura expedida mediante la ordenanza N° 22 del 01 de diciembre de 2020 por \$ 40.000.000

La adición proyectada es en 19.45% sobre el valor inicial del contrato equivalente a 8,86 SMMLV. De esta forma, se da estricto cumplimiento a lo regulado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

El jurídico verificó que el contrato se encuentra vigente, que existe ordenanza que autoriza comprometer vigencias futuras (Ordenanza 22 de 2020 Art. 9), que el contratista aportó oficio donde acepta la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala lo solicitado.

La adición, prórroga y modificación del contrato se solicita con observancia de las leyes colombianas vigentes, en especial las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, así como los demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; y los principios que rigen la contratación administrativa y la función pública.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. 4600010927 de 2020. Contratista: TH INGENIERÍA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 10993.
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.4.4. Solicitud Adición, prórroga y modificación del contrato N° 4600011042. Contratista: MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 10902



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Objeto del contrato	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$ 27.880.000) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Valor con Adiciones	-
Valor total con adiciones	-
Valor de la solicitud de adición	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.940.000) IVA incluido y todos los gastos en que deba incurrir el contratista
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	Ordenanza 22 del 01/12/2020 - Artículo 15
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	CINCO (5) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórrogas	-
Suspensiones	-
Plazo actual	CINCO (5) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórroga solicitada	CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DÍAS EL CONTRATO, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. "CLAUSULA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".
Supervisor – interventor	María Eugenia Ramírez – Profesional Especializado
Expone	Juan Alberto Villegas – Edward Quiñones Cossio
Documentos aportados:	Justificación de la adición, prórroga y modificación, solicitud al contratista, aceptación del contratista, CVF, Ordenanza No. 22 de 2020 que autoriza comprometer vigencias futuras.
Observaciones: La Adición y prórroga solicitada se justifica en atención a la necesidad de contar de forma sucesiva con un control de plagas para las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, puesto que, se debe cumplir con los requerimientos que las normas de calidad exigen para la industria de alimentos, cuya desatención podría tener las siguientes consecuencias: • Incumplimiento de las normas sobre salubridad y la normatividad ambiental vigente. • Deterioro permanente y creciente de las condiciones de salubridad.	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

- Incomodidad para los empleados y la comunidad en general por la proliferación de plagas, tales como insectos rastreros (cucarachas y hormigas) y roedores menores (rata de techo, noruega y de alcantarilla) y voladores como palomas, pájaros y murciélagos.
- Deterioro en la imagen corporativa de la FLA por el aspecto desagradable que presenten sus instalaciones sin un adecuado control de plagas.
- Deterioro y daños en las instalaciones, equipos y maquinaria en general, papelería y archivos.

Dicha actividad está encaminada a controlar a todo costo, la población de aquellas plagas rastreras y voladoras, tales como moscos, mosquitos, zancudos, cucarachas, pulgas y hormigas, ratas de techo, rata noruega, rata de alcantarilla, palomas, pájaros y hongos en las instalaciones de la FLA, enfatizando especialmente en la Zona Industrial y comercial, bodegas de almacenamiento de productos y envasado reforzando en las tapas de manholes cajas de inspección.

Por lo anterior, se requiere mantener el servicio permanente de fumigación en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, siendo necesario contar con el servicio hasta el mes de abril, mientras se prepara el proceso de contratación bajo el régimen aplicable que esté vigente.

La adición cuenta con la Vigencia futura expedida mediante la ordenanza N° 22 del 01 de diciembre de 2020 por \$ 13.940.000

Con la adición proyectada se tiene un 50.00%, sobre el valor inicial del contrato equivalente a 15,88 SMMLV. De esta forma, se da estricto cumplimiento a lo regulado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

El jurídico verificó que el contrato se encuentra vigente, que existe ordenanza que autoriza comprometer vigencias futuras (Ordenanza 22 de 2020 Art. 8), que el contratista aportó oficio donde acepta la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala lo solicitado.

La adición, prórroga y modificación del contrato se solicita con observancia de las leyes colombianas vigentes, en especial las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, así como los demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; y los principios que rigen la contratación administrativa y la función pública.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Adicionar, prorrogar y modificar contrato No. contrato N° 4600011042. Contratista: MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. No. Proceso en SECOP: 10902
2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.
3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica la justificación de la Adición, prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la adición, prórroga y modificación y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

Acta No. 56 del



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la adición, prórroga y modificación del presente proceso

1.4.5. Solicitud prórroga del contrato N° 2018SS330002 de 2018. Contratista: ECOCIRCULAR S.A.S. No. Proceso en SECOP: 2018SS330002

Objeto del contrato/convenio	COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ESPECIALES, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 101.830.062), IVA INCLUIDO DEL 19%, OBSERVANDO QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO DEPENDERÁ DE LOS RESIDUOS EFECTIVAMENTE COMERCIALIZADOS.
Valor con Adiciones	Adición N° 1
Valor total con adiciones	CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 127.287.578), IVA INCLUIDO DEL 19%, OBSERVANDO QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO DEPENDERÁ DE LOS RESIDUOS EFECTIVAMENTE COMERCIALIZADOS.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	DIEZ (10) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
Prórrogas	- Primera Prórroga: Se hizo una primera prórroga de SEIS (6) meses el contrato, hasta el 30 de junio de 2019. - Segunda prórroga: Se hizo segunda prórroga por SEIS (6) meses el contrato, hasta el 30 de diciembre de 2019. - Tercera prórroga: Se hizo Tercera prórroga por Tres (3) meses el contrato, hasta el 31 de marzo de 2020 - Cuarta prórroga: Se hizo Cuarta prórroga por Tres (3) meses el contrato, hasta el 30 de junio de 2020 - Quinta prórroga: Se hizo Quinta prórroga por Dos (2) meses el contrato, hasta el 31 de agosto de 2020 - Sexta prórroga: Se hizo Quinta prórroga por Cuatro (4) meses el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Suspensiones	N/A
Plazo actual	TREINTA Y CUATRO (34) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Prórroga solicitada	Solicitud de la Séptima prórroga: Se solicita prorrogar por TRES (3) meses el contrato, hasta el 31 de marzo de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. “CLAUSULA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito”. Cláusula PLAZO: El plazo del contrato será TREINTA Y SIETE (37) meses, sin superar el 31 de marzo de 2021
Supervisor – interventor	Juan Alberto Villegas. – Director Recursos Corporativos
Expone	Juan Alberto Villegas. – Director Recursos Corporativos
Documentos aportados:	Justificación de la prórroga, solicitud al contratista, aceptación del contratista
Observaciones: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe alinearse con las disposiciones del Gobierno Nacional en cuanto a la protección del medio ambiente consagradas en la Constitución Nacional, especialmente con lo establecido en la Política Nacional de gestión integral de residuos sólidos del Ministerio del Medio Ambiente en el decreto 4741 de 2005 desarrollado por parcialmente por la resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006. Así mismo con la comercialización de los residuos sólidos se logra cumplir con las disposiciones y normatividades ambientales exigidas por los diferentes entes gubernamentales como el decreto 1443 de 2004, en el cual se establece la prevención ambiental con el manejo de desechos y residuos peligrosos y el Decreto 351 del 2014 en el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y por ende reducir la entrega de residuos sólidos al relleno sanitario, mediante la comercialización y reciclaje de los residuos industriales. La actividad industrial que realiza la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la convierte en generadora de residuos sólidos, siendo necesario cumplir con los requisitos ambientales exigidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, quien ejerce su competencia como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que conforman su jurisdicción. Emitiendo la resolución N° 879 del 26 de septiembre de 2007 “Por medio de la cual se adopta el manual del manejo Integral de residuos en el Valle de Aburrá, como instrumento de autogestión y autorregulación. En el proceso productivo de la FLA se generan algunos residuos que tiene valor comercial por su reciclaje o recuperación. Para lo cual deben ser tratados adecuadamente por una empresa especializada en el tema. Estos residuos se clasifican en cuatro (4) categorías: Cartón, Vidrio, Chatarra y Plástico. Eventualmente durante y después del ciclo de producción se pueden generar otros residuos, pero son en menores proporciones.	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

Es importante tener en cuenta que contar con el manejo de recursos es un componente importante para lograr la recertificación ISO 14.001 y cumplir con los lineamientos BPM.

Por lo anterior se hace necesario contar con los servicios de una entidad idónea que recolecte y les dé el mejor manejo integral a los residuos sólidos generados del proceso productivo de la FLA.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Prorrogar y modificar contrato No. 2018SS330002 de 2018. Contratista: ECOCIRCULAR S.A.S. No. Proceso en SECOP: 2018SS330002

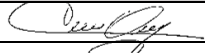
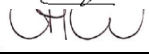
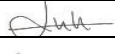
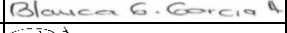
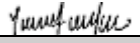
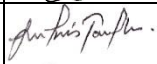
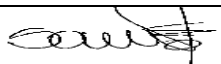
El Comité verifica la justificación de la prórroga y modificación, encontrando que el contrato está vigente, se cuenta con presupuesto, el contratista aportó carta de aceptación en relación a la prórroga y modificación, y el último informe de supervisión avala el cumplimiento de lo ejecutado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la prórroga del presente proceso

Proposiciones y varios.

Siendo las 11:30 a.m. del 12/12/2020, se da por terminado el comité y en constancia firman,

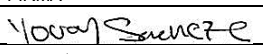
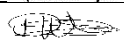
Recomendación y asistencia de los miembros del Comité e invitados:

Nombre	Cargo	Firma
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	Subgerente de Producción	
VICTORIA LUCÍA CASTRILLÓN VILLAMIZAR	Subgerente Administrativa	
TOMAS URIBE MAYA	Subgerente de Mercadeo y Ventas	
BLANCA GILMA GARCÍA ACEVEDO	Directora Logística	
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	Directora de Apoyo Legal (E)	
JAMER ARTURO FRANCO ACEVEDO	Director Financiero	
INVITADOS		
EDWARD QUIÑONES COSSIO	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	
JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	
LILIANA MARGARITA GARCIA CALLE	Abogada- Dirección de Apoyo Legal	
ISABEL CRISTINA ZULETA	Contratista – Dirección de Apoyo Legal – Rol Jurídico	
SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA	Contratista – Dirección de Apoyo Legal – Rol Jurídico	
LIXYBEL MUÑOZ MONTES	Profesional Universitario	
GIOVANNY LÓPEZ JARAMILLO	Profesional Universitario	
	Director Procesos	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-061
		Version: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019
HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ		

Ordenador del gasto


JAVIER IGNACIO HURTADO
 Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Yovany Sánchez Calderón		12-12-2020
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque- Directora de Apoyo Legal (E)		12-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

